



Universidad Nacional de Lanús

00022 / 19

Lanús, 13 MAR 2019

VISTO, el expediente N° 208/19 correspondiente a la 1° Reunión del año 2019 del Consejo Superior, el expediente N° 2817/18 de fecha 05 de diciembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 08 de marzo de 2019, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Protocolo Específico de Cooperación Académica con la Municipalidad de Lanús;

Que, el protocolo citado tiene como objeto llevar adelante políticas de inclusión de las poblaciones más vulnerables, mediante la ayuda social e inserción laboral, entre otras medidas;

Que, este cuerpo, en su 1ª Reunión del año 2019, ha analizado sin encontrar objeciones al protocolo citado;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Protocolo Específico de Cooperación Académica suscripto el 08 de marzo de 2019, entre la municipalidad de Lanús; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de seis (06) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Juan Ignacio Donati
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00022 / 19

Universidad Nacional de Lanús

PROCOLO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

Entre la Municipalidad de Lanús, con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863, de la Localidad y Partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Act. Néstor Osvaldo Grindetti, DNI N° 11.553.269 en su carácter de Intendente Municipal, por una parte en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y la Universidad Nacional de Lanús, con domicilio en la calle 29 de Septiembre N° 3901 de la Localidad y Partido de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI N° 6.032.421, en adelante denominada "LA UNLa", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", disponen de conformidad con el Acuerdo Marco de fecha 28 de febrero de 2008, texto aprobado por Ordenanza Municipal N° 10.396, promulgado por Decreto N° 298 de fecha 6 de febrero de 2008, y;-----

CONSIDERANDO:

Que "LA MUNICIPALIDAD", especialmente desde la Secretaría de Desarrollo Humano, lleva adelante políticas de inclusión de las poblaciones más vulnerables, mediante la ayuda social e inserción laboral, entre otras medidas;-----

9. ✓
Que la escuela de oficios Felipe Vallese de "LA UNLa" se inauguró el 4 de junio de 2018, con el propósito de coadyuvar a la solución de problemáticas del empleo joven, la formación de docentes y la inserción laboral locales, asumiendo los retos de las nuevas formas de producción y de los desafíos cada vez más exigentes del mundo laboral;-----

Que la mencionada escuela ofrece cursos de competencias básicas a la comunidad para diversos sectores de actividad, tales como informática y nuevas tecnologías, textil, metalmeccánico, metalúrgico, maderero, comercio y servicios entre otros;-----

Que con fecha 28 de febrero de 2008 se suscribió un convenio con la "LA UNLa", cuyo fin es la "colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural" entre "LA MUNICIPALIDAD" y "LA UNLa", especialmente para promover la concreción de los objetivos en común "LAS PARTES"; y-----

Que es por lo antedicho, que "LAS PARTES" desean suscribir el presente Protocolo, con el fin de contribuir a la inclusión laboral de las poblaciones vulnerables.------

Por ello, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente PROCOLO sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:-----

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



PRIMERA: "LA UNLA" se obliga al dictado de tres (3) cursos de seis (6) horas semanales durante el mes de febrero de 2019, destinados a veinticinco (25) personas cada uno, de carpintería, herrería y mecánica de motos respectivamente, de acuerdo al contenido detallado en el ANEXO I. Los cursos serán realizados en el predio de la Escuela de Oficios Felipe Vallese, ubicado en la avenida Hipólito Yrigoyen 5682.- -----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a abonar a "La UNLa" la suma de \$ 83.650 (ochenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos), para destinar a la compra de insumos y recursos humanos para el dictado de los cursos -de acuerdo al detalle que se acompaña como Anexo II-, pagadera a la suscripción del presente PROTOCOLO ESPECÍFICO.- -----

TERCERA: Una vez concluidos los cursos, "La UNLa" deberá elaborar y entregar a "LA MUNICIPALIDAD" un informe con los datos de los estudiantes inscriptos y la rendición de los costos incurridos.- -----

CUARTA: La inscripción a los cursos estará a cargo de "LA UNLa" y deberá ser abierta a toda la comunidad de Lanús. "La UNLa" se obliga a exonerar el cien por ciento (100%) del costo de la matrícula y de los cursos a quienes se inscriban.- -----

QUINTA: En ningún caso podrá interpretarse que el presente PROTOCOLO implica delegar a "LA UNLa" el ejercicio de facultades que le son reservadas al poder y funciones Municipales de "LA MUNICIPALIDAD".-----

9/15

"LAS PARTES" mantienen su autonomía e independencia según sus respectivas estructuras y cada una es responsable por los hechos, actos omisiones o infracciones que se deriven directa o indirectamente de su actuación como contraparte, no implicando dicho supuesto ninguna responsabilidad de naturaleza alguna para la otra parte.- -----

SEXTA: "LA UNLa" se obliga a mantener indemne a "LA MUNICIPALIDAD" frente a cualquier pérdida, lesión, daño o reclamo de cualquier tipo o naturaleza por terceros con causa en los derechos y obligaciones surgidos del presente contrato. "LA UNLa" será la única responsable de las obligaciones existentes con los empleados que utilice para el cumplimiento del presente contrato. En consecuencia "LA MUNICIPALIDAD" no tendrá obligación alguna para con los empleados de "LA UNLa", quien se obliga a mantener a "LA MUNICIPALIDAD" libre de toda responsabilidad por este concepto. De la misma forma, "LA MUNICIPALIDAD" no podrá impartir instrucciones al personal que "LA UNLa" designe para el cumplimiento del


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Juan Ignacio Donati
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



presente contrato, si no media autorización expresa y por escrito de alguna de las personas designadas por "LA UNLa" para tal efecto.

OCTAVA: Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización del total de las acciones. No obstante, las partes se reservan el derecho de denunciarlo unilateralmente en forma fehaciente con una antelación de 30 (treinta) días.

NOVENA: Las partes se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Lomas de Zamora y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

DECIMA: El presente PROTOCOLO ESPECÍFICO será suscripto ad referendum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús.

En prueba de conformidad, "LAS PARTES" suscriben el presente PROTOCOLO ESPECÍFICO, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en Lanús, a los 02 del mes de MARZO del año 2019.

92

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Anexo I

CURSO DE HERRERIA BASICA

Objetivo general:

- Brindar los conocimientos básicos, teóricos y prácticos necesarios para que los y las titulares puedan construir distintos elementos de herrería.

Objetivos específicos:

- Brindar conocimientos para que conozcan los distintos materiales y sus características.
- Capacitar en la identificación de las distintas herramientas, máquinas y equipos, sus funciones y correcta utilización.
- Lograr que puedan leer e interpretar planos para construcciones en herrería.
- Capacitar sobre normas de seguridad e higiene de la especialidad.

Contenidos Mínimos:

- Los distintos materiales y sus características.
- normas de seguridad e higiene de la especialidad.
- Reconocimiento y clasificación de las herramientas y equipos.
- Distinción de tareas y técnicas en herrería mecánica y artesanal
- Construcción de elementos con uso del forjado en frío y en caliente

Carga horaria: 22 hs. – 3 veces por semana – 2 hs diarias
Inicio: 4/2/2019 – Finalización: 27/2/2019

CURSO DE INTRODUCCION A LA CARPINTERIA DE MUEBLES

Objetivo general:

- Capacitar a los y las titulares en contenidos mínimos iniciales, teóricos y prácticos, de carpintería de muebles.

Objetivos específicos:

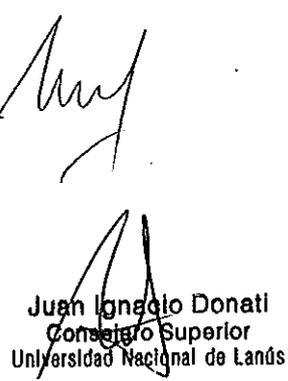
- Brindar conocimientos sobre materiales, técnicas y normas de seguridad e higiene del oficio.
- Capacitar sobre técnicas operativas y práctica de fabricación de muebles.

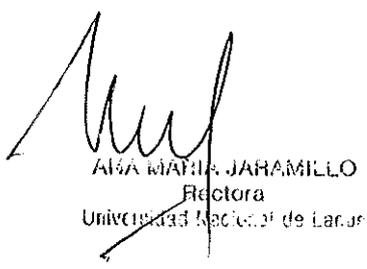
Contenidos Mínimos:

- La madera: tipos y características.
- Normas básicas de seguridad e higiene de la actividad.
- Prevención de accidentes y seguridad laboral.
- Planeamiento del taller, medir marcar y trazar
- Manejo de herramientas manuales.
- Manejo de herramientas eléctrica.
- Diseño y armado de muebles

Carga horaria: 22 hs. – 3 veces por semana – 2 hs diarias
Inicio: 4/2/2019 – Finalización: 27/2/2019


Daniel Rodríguez Bozzari
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Juan Ignacio Donati
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



CURSO DE INTRODUCCION A LA MECANICA DE MOTOS

Objetivo general

- Brindar conocimientos teóricos y prácticos sobre instalar, montar y reparar motores T2 y T4.

Objetivos específicos:

- Capacitar a los y las titulares para realizar reparaciones en cualquiera de los 2 tipos de motores, cualquiera sea su marca, motores T2 y T4.
- Brindar conocimientos para detectar, evaluar y corregir fallas en los motovehículos.
- Capacitar sobre reparaciones y reemplazo de instalaciones.
- Brindar conocimientos sobre seguridad e higiene.

Contenidos Mínimos:

- Tipos de motores.
- Nociones de seguridad e higiene.
- Conocimiento de las herramientas y su uso.
- Unidades de Medidas (Milímetros y Pulgadas)
- Sistemas (transmisión, alimentación, encendido, lubricación, etc)
- Localización de averías y reparación de las mismas.

Carga horaria: 22 hs. – 3 veces por semana – 2 hs diarias

Inicio: 4/2/2019 – Finalización: 27/2/2019

Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Anexo II
INTRODUCCIÓN MECÁNICA DE MOTOS. PRINCIPIOS BÁSICOS DE MECÁNICA DE MOTOS

Cantidad de Comisiones	1
Cantidad TOTAL de Titulares	25
Duración (x comisión en meses)	1

Rubro	Tipo (descripción)	Cantidad	Precio Unitario	Total
Material Didáctico	Cuadernillo	25	\$ 150,00	\$ 3.750,00
Insumos	Artículos de librería varios (Bíromes, marcadores, afiches, resmas A4, etc.)	2	\$ 200,00	\$ 400,00
Equipamiento	Set de herramientas combinadas	2	\$ 3.500,00	\$ 7.000,00
Total R.M.				\$ 11.150,00

Rubro	Rol	Cantidad de personas que se necesitan	Valor hora por persona	Cant. hs. Semanales por persona	Costo Mensual	Cantidad de meses	Costo Total
Docente		1,00	\$400	6	\$9.600	1	\$ 9.600,00
Auxiliar		1,00	\$300	6	\$7.200	1	\$ 7.200,00
Total RRHH							\$ 16.800,00

Total		\$27.950,00
Valor por rubro		\$1.118,00
Inversión Mensual por titular		\$1.118,00

Handwritten signature

Handwritten signature
 de la Dra. Ingrid Bozzani
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús

Handwritten signature
 Juan Ignacio Donati
 Consejo Superior
 Universidad Nacional de Lanús

Handwritten signature
 ALICIA MARIA JARAMILLO
 Rectora
 Universidad Nacional de Lanús